



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“FRENTE PARA LA VICTORIA”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

(FPV)

La Paz, 22 de septiembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2-3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	4-5
2.2	FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 CON INFORMACIÓN INCOMPLETA	5-7
2.3	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO REPORTADAS	7-9
2.4	FALTA DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.....	9-10
2.5	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	10-16
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	16-17



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 253/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORFISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV)
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

Fecha : La Paz, 22 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por el partido político “Frente Para la Victoria” (FPV) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la Organización Política

Según resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009, la Sala Plena de la Ex Corte Nacional Electoral resuelve reconocer la personalidad jurídica del partido político “Frente para la Victoria” con sigla (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programas de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por el partido político “Frente para la Victoria” (FPV).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en: Nota sin número de 14 de mayo de 2021 y un anillado con la siguiente documentación:

- Balance General al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo del 01 de enero al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Estado de Evolución del Patrimonio neto al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Estado del Flujo de Efectivo al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021, fojas 3.
- Balance de comprobación de sumas y saldos al 07 de marzo de 2021, foja 1.
- Acta de apertura del libro diario, foja 1.
- Libro diario, fojas 2.
- Acta de cierre del libro diario, foja 1.
- Acta de apertura del libro mayor, foja 1.
- Libro mayor, fojas 3.
- Acta de cierre del libro mayor, foja 1.
- Comprobante de traspaso, fojas 2.
- Balance General al 31 de diciembre de 2021, fojas 2.
- Otros documentos complementarios, fojas 16.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Frente para la Victoria” (FPV).

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el partido político "Frente para la Victoria" (FPV) se registra a René Henry Rodríguez Calle como Delegado Nacional ante el Tribunal Supremo Electoral.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político "Frente Para la Victoria" (FPV) se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente a las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña del proceso electoral 2021 presentado por el partido político "Frente para la Victoria" (FPV) reporta por concepto de publicidad **Bs5.433,00**, sin adjuntar como respaldo la factura original y otros documentos complementarios que respalden el gasto por concepto de publicidad.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 32° (**Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada**)
 - a) *"Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política.

b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...".*

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**), *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*

2.2 FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021 CON INFORMACIÓN INCOMPLETA

En el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 con corte contable al 07 de marzo de 2021 presentado por el partido político "Frente para la Victoria" (FPV), se observa lo siguiente:

- a) No reporta ningún tipo de ingreso destinado al proceso electoral de las Elecciones Subnacionales 2021.
- b) En los egresos se reporta únicamente como gastos de publicidad el importe de **Bs5.433,00**.
- c) El saldo en caja (disponibilidades) al 31 de diciembre de 2019 es de **Bs16.117,90** y al 07 de marzo de 2021 es de **Bs13.885,41**, la diferencia de **Bs2.232,49**, no coincide con los gastos de publicidad de **Bs5.433,00** mencionados en el inciso **b)** y reportado en el formulario único de rendición de cuentas.
- d) Asimismo, se observa que la organización política no adjunto los cinco (5) anexos (formularios) entre los que se encuentra el anexo 3 referido a: *"Detalle de las obligaciones pendientes de pago al 07 de marzo de 2021"*, tampoco se reporta como una obligación pendiente de pago a la misma fecha en el Balance General.

En consecuencia la organización política debe justificar y presentar las aclaraciones respectivas con relación a lo observado.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos mencionados a continuación:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),**
 - “I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago....”.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones),** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- **Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo):**
 - “I. Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la Fiscalización.*
 - II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como : cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
- II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:*
 - a) La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
 - c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
 - d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
 - e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...".*

2.3 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO REPORTADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 difundidas a favor del partido político "Frente para la Victoria" (FPV) por **Bs16.263,90** que no han sido reportadas por la alianza política, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura		Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
N°	Importe		
771997	2.000,00	Canal Telefuturo.	Oruro
196	5.263,90	Asociados del Canal del Valle.	Cochabamba
187	3.500,00	Coral radio difusión S.R.L. Coral TV.	Oruro
774827	2.000,00	CEA Comunicaciones	Oruro
301346	3.500,00	Cooperativa de Telecomunicaciones "Oruro" SRL	Oruro
TOTAL	16.263,90		

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos mencionados a continuación:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), *"Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos"*.
- Artículo 47° (**Sistema de Contabilidad**),
 - "I Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.
 - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".
- Artículo 133° (**Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral**),
 - "I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento”.*

2.4 FALTA DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

Según la documentación presentada por el partido político “Frente para la Victoria” (FPV), se estableció que no existe evidencia, de haber realizado propaganda electoral para promover a sus candidatos a nivel municipal y solicitar el voto de la población; asimismo no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber obtenido concejales electos y suplentes: en los siguientes municipios:

N°	Municipios	Número Concejales Electos	
		Titulares	Suplentes
1	Chulumani - La Paz	1	
2	Palos Blancos - La Paz	1	1
3	Puerto Pérez - La Paz	1	1
4	Patacamaya - La Paz	1	1
5	Sacaba - Cochabamba	1	1
6	Tachi - Cochabamba	2	2
7	Bermejo - Tarija	1	1



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos mencionados a continuación:

- Artículo 24° (**Propaganda electoral**) *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos”.*
- Artículo 132° (**Forma de presentación de la rendición de cuenta documentada**)
 - a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con documentación d respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
 - b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio.*
 - c) *La remisión de la documentación por parte de los medios de comunicación será presentada en el formato definido previamente por la Unidad Técnica de fiscalización, adjuntando copia legalizada de la documentación de respaldo”.*

2.5 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político “Frente para la Victoria” (FPV) en la campaña electoral del proceso de Autoridades Políticas, Departamentales Regionales y Municipales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
La Paz - El Alto	04/02/2021	Hugo Dávalos, candidato a Alcalde, recorriendo zonas de El Alto distribuyendo yerbas medicinales (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Hugo-D%C3%A1valos-100659204649549/?ref=page_internal
La Paz - El Alto	07/02/2021	Hugo Dávalos, candidato a Alcalde, recorriendo los Distritos 3, 4 y 7 de la ciudad de El Alto Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Hugo-D%C3%A1valos-100659204649549/?ref=page_internal
La Paz - El Alto	13/02/2021	Hugo Dávalos, candidato a Alcalde, en caravana de movilidades recorriendo las calles de El Alto (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Hugo-D%C3%A1valos-100659204649549/?ref=page_internal
La Paz - El Alto	17/02/2021	Hugo Dávalos, candidato a , Alcalde visitando a los gremiales de la Feria de Santiago II, Distrito N° 2, distribuyendo yerbas medicinales (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Hugo-D%C3%A1valos-100659204649549/?ref=page_internal
La Paz - El Alto	23/02/2021	Hugo Dávalos, candidato a Alcalde, en el Distrito 7, Avenida Bolivia y Avenida prolongación Juan Pablo II (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Hugo-D%C3%A1valos-100659204649549/?ref=page_internal
La Paz -	01/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador en Chulumani (Gastos correspondientes a guirnaldas, banderas y otros).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz -	15/12/2020	Franklin Gutiérrez a ritmo de Saya AFRO BOLIVIANA fue proclamado a Gobernador (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz -	09/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, entregando mascarillas en el centro de La Paz (Gastos correspondientes a productos de bioseguridad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz -	19/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, socializando su proyecto en el mercado Rodríguez, repartiendo la hoja milenaria (Gastos	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
		correspondientes a la actividad).	
La Paz –	23/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, assembleístas socializando su proyecto en los mercados de La Paz Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz –	23/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, recorriendo la zona del Cementerio, el Tejar, Garita de lima, repartiendo hoja de coca Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz –	24/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, recorriendo las calles de la Paz difundiendo su propuesta, repartiendo hoja de coca (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz – Provincia Los Andes	28/02/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador participando del cierre de campaña en el municipio de Puerto Pérez Provincia los Andes (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz – El Alto	03/03/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador, Assembleístas difundiendo su propuesta Andes (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
La Paz – El Alto	03/03/2021	Franklin Gutiérrez candidato a Gobernador y los postulantes socializando su propuesta (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/Franclin-Gutierrez-Gobernador-100450778607861
Cochabamba	19/01/2021	Cesar Salinas candidato a Alcalde, en concentración en la plaza principal 14 de Septiembre (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/C%C3%A9sar-Salinas-103295431650570/photos
Cochabamba	08/02/2021	Cesar Salinas candidato a Alcalde, en apertura de casa de campaña, Zona Cobol, parada Radio Móvil Cobol (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/C%C3%A9sar-Salinas-103295431650570/photos



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Cochabamba	18/02/2021	Cesar Salinas candidato a Alcalde recorriendo las calles de Cochabamba (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/C%C3%A9sar-Salinas-103295431650570/photos
Cochabamba	03/03/2021	Cesar Salinas candidato a Alcalde cierra su campaña el 3 de marzo, lugar: Pucara Frente al colegio San Antonio, grupos musicales: Las Joyitas, Los Papis, Matanga-Jarana (Gastos correspondientes a la actividad de alquiler de sonido, contratos por servicios con los grupos musicales y otros).	https://www.facebook.com/C%C3%A9sar-Salinas-103295431650570/photos
Oruro	26/02/2021	Marcelo Pérez, candidato a Gobernador recorriendo las calles de Oruro (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/fpvoruro
Oruro	03/03/2021	Marcelo Pérez, candidato a gobernador en cierre de campaña solidario (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/fpvoruro
Trinidad	03/03/2021	Marcial Fabricano, invita a su cierre de campaña en las afueras de Radio Emisora "El Trinitario" en la zona cabildo indígena (Gastos correspondientes a la actividad).	https://www.facebook.com/profile.php?id=100005510476721
Tarija	13-12-20	Wilfredo Barrios, candidato a gobernador en Yacuiba, difundiendo su propuesta	https://www.facebook.com/FPV.TARIJA
Tarija	20-12-20	Wilfredo Barrios, candidato a gobernador recorrió las tierras del gran chaco, junto a los candidatos	https://www.facebook.com/FPV.TARIJA
Tarija	18-1-21	Wilfredo Barrios, candidato a gobernador, invita a la apertura de su casa de campaña en Bermejo	https://www.facebook.com/FPV.TARIJA
Tarija	14-2-21	Wilfredo Barrios, candidato a gobernador compartiendo con la gente, banderas equipos de bioseguridad, globos	https://www.facebook.com/FPV.TARIJA

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**) *"Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos".*
- Artículo 25° (**Fiscalización**)
 - "I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:
 - a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.
 - b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;
 - c) Patrimonio,
 - d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;
 - e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada..."
- Artículo 38° (**Formas de obtención de recursos**),
 - "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:
 - a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
 - b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.
 - c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.
 - I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

- II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".*
- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**
 - "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
 - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".*
 - **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)**
 - "I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
 - II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondientes al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:*
 - a) La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento”.*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Frente para la Victoria” (FPV), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs5.433,00**, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Información incompleta en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe
- C3** Facturas de medios de comunicación no reportadas por la organización política, situación que se describe en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Falta de evidencia de la ejecución de propaganda electoral, situación que se reporta en el numeral **2.4** del presente informe.
- C.5** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, situación que se especifica en el numeral **2.5** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente para la Victoria” (FPV), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C5**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Ortega Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta (FPV)

